RESOLUCIÓN Nº 553 /2019

Por la cual se adjudica a la **Empresa** FITRA S.R.L con RUC Nº 80020224-4, Representado por Sr. GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO con C.I Nº 483.851, al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS-AD REFERENDUM" ID Nº 356.072- Fuente de Financiamiento: **Ley 4758/12 FONACIDE**, por un valor total de **Gs: 455.203.350** (**cuatrocientos cincuenta y cinco millones doscientos tres mil trescientos cincuenta guaraníes).** ----------

Salto del Guairá, 06 de mayo de 2019.-

VISTO : Las ofertas presentadas para el llamado de: "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS-AD REFERENDUM" ID Nº 356.072- Fuente de Financiamiento: **Ley 4758/12 FONACIDE** y. ----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION a la Empresa** FITRA S.R.L con RUC Nº 80020224-4, Representado por Sr. GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO con C.I Nº 483.851, por contar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

***ART. 1°. ADJUDICAR*; a la Empresa** FITRA S.R.L con RUC Nº 80020224-4, Representado por Sr. GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO con C.I Nº 483.851, al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS-AD REFERENDUM" ID Nº 356.072- Fuente de Financiamiento: **Ley 4758/12 FONACIDE**, por un valor total de **Gs: 455.203.350** (**cuatrocientos cincuenta y cinco millones doscientos tres mil trescientos cincuenta guaraníes**). ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **848-30-03-14** Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2019----------

Art. 4 º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

P/A.

Abog. Arnaldo Villalba
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 36/19
(Treinta y seis/Diecinueve)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 553/19 EN LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA FITRA S.R.L. CON RUC N° 80020224-4 "PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM", CON I.D. N° 356.072. FUENTE DE FINANCIAMIENTO LEY N° 4758/12 FONACIDE, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 455.203.350 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 10 de mayo del 2019.-

VISTO: La nota con expediente N° 96/19, en la que el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 553 de fecha 06 de mayo del 2019, en el que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM", CON I.D. N° 356.072. FUENTE DE FINANCIAMIENTO LEY N° 4758/12 FONACIDE, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 455.203.350 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA GUARANÍES), modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

El tratamiento preferencial sobre tablas dado al presente expediente y su aprobación por mayoría absoluta de votos.----------

Lo que dispone el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 553/19 en la que se adjudica a la Empresa FITRA S.R.L. con RUC N° 80020224-4 "PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM", con I.D. N° 356.072. Fuente de financiamiento LEY N° 4758/12 FONACIDE, por un monto total de Gs. 455.203.350 (Cuatrocientos cincuenta y cinco millones doscientos tres mil trescientos cincuenta guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 36/19
(Treinta y seis/Diecinueve)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 553/19 EN LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA FITRA S.R.L. CON RUC N° 80020224-4 "PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM", CON I.D. N° 356.072. FUENTE DE FINANCIAMIENTO LEY N° 4758/12 FONACIDE, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 455.203.350 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 10 de mayo del 2019.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa FITRA S.R.L. con RUC N°80020224-4.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑOS DOS MIL DIECINUEVE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, ...10... de ...Mayo..... del 2019.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal